



**REF.: AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN,
DES RATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE
LA SEGUNDA REGIÓN, ID 1573-13-LE15.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

084

ANTOFAGASTA,

18 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/29 del año 2.015, renovación de contrato por servicios de suministro de fumigación, desratización y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, licitación pública ID 1573-13-LE15, de fecha 15 de abril del año 2016 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de abril del año 2016, se celebra renovación de contrato por servicios de suministro de fumigación, desratización y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, licitación pública ID 1573-13-LE15, de fecha 15 de abril del año 2016

RESUELVO:

1. Apruébese renovación de contrato por servicios de suministro de fumigación, desratización y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, licitación pública ID 1573-13-LE15, de fecha 15 de abril del año 2016, suscrito entre Prestación de Servicios Generales, Rut 78.010.700-6, representada legalmente por don Jean Lois Novion Pezzani, Cédula Nacional de Identidad N° 8.547.962-8, ambos con domicilio en calle Matías Rojas N° 1670, Ciudad de Antofagasta, Segunda Región, fecha 15 de abril del año 2016 en curso, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGIÓN, ID 1573-13-LE15.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA

En Antofagasta, a 15 de Abril del año 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional de Antofagasta, II Región, doña **MABEL ENCALADA CONTRERAS**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.714.590-7, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", y **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, Rut 78.010.700-6, representada legalmente por don **JEAN LOIS NOVION PEZZANI**, cédula Nacional de Identidad 8.547.962-8, ambos con domicilio en Calle Matías Rojas N° 1670, Ciudad de Antofagasta, Segunda Región, en adelante el "**CONTRATISTA**" se ha convenido lo siguiente renovación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución N° 015/ 169 de fecha 15 de Mayo del año 2015, por el presente instrumento la JUNJI viene en contratar a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, Rut 78.010.700-6, representada legalmente por don **JEAN LOIS NOVION PEZZANI**, cédula Nacional de Identidad 8.547.962-8, ambos con domicilio en Calle Matías Rojas N° 1670, Ciudad de Antofagasta, Segunda Región.

SEGUNDO: El oferente se compromete a ejecutar los servicios de servicio de fumigación, desinfectación y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

El valor del contrato asciende a la suma de \$ 5.516.500 (Cinco Millones quinientos dieciséis mil quinientos pesos) I.V.A incluida, por un año.

Se acompaña Boleta de Garantía N° 114406 de fecha 08 de abril del año 2016, por el valor de \$ 250.000 pesos (Doscientos cincuenta mil pesos), cuyo plazo de validez se fija hasta el día 30 de marzo del año 2017, tomada por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, Rut 78.010.700-6, representada legalmente por don **JEAN LOIS NOVION PEZZANI**, cédula Nacional de Identidad 8.547.962-8, ambos con domicilio en Calle Matías Rojas N° 1670, Ciudad de Antofagasta, Segunda Región, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: Se suscribirá una modificación de contrato de prestación de servicios entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en la oficina de la Asesora Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

CUARTO: El plazo de duración del contrato será hasta el 31/12/2016, y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento del proveedor adjudicado.

QUINTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 30 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de fumigación, desratización y sanitización, licitación pública "1573-xx-le15". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Se exigirá una nueva boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares, o se realice una modificación del mismo.

SEXTO: En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total neto del servicio.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor, luego de 24 horas de enviada la orden de compra podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de los servicios, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

SÉPTIMO: El pago del servicio se efectuará en forma posterior a la recepción conforme de los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la orden de compra, previa entrega de la factura, la cual deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

OCTAVO: El adjudicado será sometido a una Evaluación cuatrimestral de proveedores, cuyo resultado puede ser causal de término de contrato si dicha evaluación resulta ser desfavorable durante dos periodos consecutivos.

Dichas Evaluaciones serán enviadas al proveedor quien deberá acusar recibo de su recepción, mediante correo electrónico o estampando su firma en el formulario de evaluación.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 26 de las presentes bases administrativas.

La Unidad de Compras aplicará pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

- Oportunidad de entrega de los servicios,
- Calidad del servicio,
- Condiciones de la entrega del servicio y
- Desempeño general del proveedor.

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- A) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- C) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E) El atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio.
- F) Cuando no se respete el plazo de la garantía
- G) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 015/ 134, del 23 de Abril del año 2.015, que dispone la licitación pública, de servicio de fumigación desratización y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta.
- Resolución Exenta N° 015/ 169, del 15 de Mayo del año 2.015, la cual adjudica y contrata al proveedor para el servicio de fumigación desratización y sanitización para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta
- Bases administrativas y técnicas publicadas con 27 de Abril del año 2.015, en el sitio web" www.mercadopublico.cl", con el número de adquisición ID 1573-13-LE115.
- Oferta Económica y Técnica del Proveedor para la Propuesta ingresada con el N° ID ID 1573-13-LE15, en el sitio web www.mercadopublico.cl.
- Acta electrónica de oferta técnica y económica que entrega el sistema Mercadopublico, respecto del N° ID 1573-13-LE15.

Cuadro Comparativo de la presente licitación, que entrega el sistema Mercado público

DÉCIMO PRIMERO: La supervisión administrativa y la supervisión técnica estarán a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Mabel Encalada Contreras, para representar a la Junta nacional de Jardines Infantiles en su calidad de Directora Regional de la II Región, consta en Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de Don Jean Lois Novion Pezzani, Cédula Nacional 8.547.962-8, para actuar en nombre y representación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, consta en copia de modificación de sociedad responsabilidad Limitada de fecha 3 de diciembre del año 2014, otorgada ante don Camila Jorquiera Monárdez, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Antofagasta.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

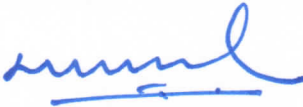
DÉCIMO QUINTO: La presente modificación de contrato se firmará en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

JEAN NOVION PEZZANI
PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
LIMITADA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - II REGIÓN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION


MEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Prestación de servicios generales Limitada.
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación.
- Encargado de Compras
- Archivo Directora Regional.
- Archivo Abogado Junji. ✓